

de 26 de abril de 1940, y en atención a los méritos que concurren en Sor Carmen Retegui Portugal, y que se expresan en la Orden comunicada al efecto.

El excelentísimo señor Ministro de la Gobernación, por Orden de 2 de marzo de 1961, ha tenido a bien concederle el ingreso en la Orden Civil de Beneficencia, con distintivo morado y blanco y categoría de Cruz de segunda clase.

Madrid, 4 de marzo de 1961.—El Director general, Antonio María de Oriol y Urquijo.

RESOLUCION de la Dirección General de Beneficencia y Obras Sociales sobre concesión de ingreso en Orden Civil de Beneficencia a favor de Sor Vicenta Rebollo Aranda, del Colegio de «El Salvador», de Jerez de la Frontera (Cádiz).

En virtud de expediente instruido de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto de 29 de julio de 1910 y Decreto de 26 de abril de 1940, y en atención a los méritos que concurren en Sor Vicenta Rebollo Aranda, del Colegio de «El Salvador», de Jerez de la Frontera (Cádiz), y que se expresan en la Orden comunicada al efecto.

El excelentísimo señor Ministro de la Gobernación, por Orden de 23 de febrero de 1961, ha tenido a bien concederle el ingreso en la Orden Civil de Beneficencia, con distintivo blanco y categoría de Cruz de tercera clase.

Madrid, 4 de marzo de 1961.—El Director general, Antonio María de Oriol y Urquijo.

RESOLUCION del Patronato Nacional Antituberculoso y de las Enfermedades del Tórax por la que se convoca subasta para la adjudicación de las obras de urbanización y accesos del Sanatorio de Alicante (San Vicente de Raspeig).

El Patronato Nacional Antituberculoso y de las Enfermedades del Tórax, en virtud de acuerdo adoptado por su Consejo Rector, saca a subasta las obras de urbanización y accesos del Sanatorio de Alicante.

El plazo para la toma de datos y presentación de pliegos terminará a los diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», cerrándose la admisión de pliegos a las doce horas del último día del plazo indicado. Los documentos para el estudio de la subasta serán:

- Memoria.
- Pliego de condiciones.
- Presupuesto.
- Planos.
- Modelo de proposición.

Dichos documentos podrán ser examinados, para su estudio, en las oficinas de la Sección de Construcciones del Patronato Nacional Antituberculoso, edificio de la Dirección General de Sanidad (plaza de España), en Madrid, durante los días laborables, desde las diez a las trece horas.

Las proposiciones se presentarán, dentro del plazo señalado, en el Registro General del Patronato Nacional Antituberculoso, en dos sobres: uno, cerrado y lacrado, que contendrá la proposición económica; y otro, abierto con los documentos que fija el pliego de condiciones generales, y el resguardo acreditativo de haber constituido la fianza provisional en la Caja General de Depósitos (Hacienda), entregándose por el citado Registro recibo que acredite su presentación.

La fianza provisional será de veintiocho mil seiscientos treinta y ocho pesetas con cincuenta y cinco céntimos (28.638,55 pesetas).

El timo máximo de licitación será de un millón quinientas setenta y cinco mil novecientos tres pesetas con setenta y cuatro céntimos (1.575.903,74 ptas.).

Dentro de los cinco días hábiles siguientes al de la terminación del plazo de presentación de pliegos, y en la fecha y hora que se fijará en el tablón de anuncios del Patronato Nacional Antituberculoso antes del vencimiento del plazo de presentación, tendrá lugar en el local designado al efecto por el Patronato, ante Notario, bajo la presidencia del Excmo. señor Director general de Sanidad-Presidente Delegado del Patronato Nacional Antituberculoso y con asistencia del Ilmo. Sr. Secretario general del indicado Organismo, Abogado del Estado-Asesor Jurídico del Ministerio de la Gobernación, Interventor Delegado

del Ministerio de Hacienda y Arquitecto-Jefe de la Sección de Construcciones o personas en quienes deleguen, la apertura y lectura públicas de los pliegos presentados, de acuerdo con lo estipulado en el pliego de condiciones generales, advirtiéndose que si se presentaran dos o más proposiciones iguales se verificará en el mismo acto una licitación por pujas a la llana y partidas de 500 durante el término de quince minutos entre los titulares de aquellas proposiciones; y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá la adjudicación por sorteo.

El plazo de terminación de las obras será de tres meses.

Todos los gastos que se originen por esta subasta serán de cuenta del adjudicatario.

Madrid, 27 de febrero de 1961.—El Secretario general, Francisco Blanco Rodríguez.—1.185.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

ORDEN de 21 de marzo de 1961 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en los pleitos contencioso-administrativos números 9.623, 653, 670 y 720.

De orden del Excmo. Sr. Ministro, se publica para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos, la sentencia dictada por la Sala Tercera del Tribunal Supremo en los recursos contencioso-administrativos acumulados números 9.623, 653, 670 y 720, promovido el número 9.623, por don Florencio Rodríguez Herrero, contra Ordenes del Ministerio de Obras Públicas de 22 de enero y 24 de abril de 1958; los números 653 y 670, interpuestos por don Francisco Fernández Guisado, contra Ordenes del Ministerio de Obras Públicas de 31 de mayo y 26 de agosto de 1958, y el número 720, interpuesto contra la Orden del Ministerio de Obras Públicas de 24 de abril de 1958, por don Félix Sánchez Alvarez, sobre concesión de servicio regular de transporte de viajeros por carretera, cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Que no dando lugar a la declaración de nulidad de actuaciones solicitada por los demandantes, debemos desestimar y desestimamos estos cuatro recursos acumulados, números 670, 653, 720 y 9.623 de 1958; interpuestos, los dos primeros, por la representación procesal de don Francisco Fernández Guisado; el tercero, por la de don Félix Sánchez Alvarez, y el último, por la dirección letrada de don Florencio Rodríguez Herrero; confirmando y declarando firmes y subsistentes, en su consecuencia, las Ordenes en ellos impugnadas de 24 de abril, 22 de enero, 31 de mayo, 26 de noviembre y 30 de diciembre, todas del año 1958 y del Ministerio de Obras Públicas; absolviendo de las demandas respectivas a la Administración General del Estado, y no haciendo expresa imposición de costas.»

Madrid, 21 de marzo de 1961.—P. D., Joaquín de Aguilera.

ORDEN de 21 de marzo de 1961 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en el pleito contencioso-administrativo número 2.001.

De orden del Excmo. Sr. Ministro, se publica para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos, la sentencia dictada por la Sala Quinta del Tribunal Supremo en el pleito contencioso-administrativo número 2.001, promovido por don Antonio Burgos Gallegos y otros, contra la resolución del Ministerio de Obras Públicas de 6 de abril de 1959 que desestimó la pretensión de los recurrentes de retasación de las fincas expropiadas para ejecución de las obras del Pantano de Bornos, cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Que desestimando el presente recurso contencioso-administrativo, debemos absolver y absolvemos a la Administración de la demanda formulada por don Antonio Burgos Gallegos, doña Ana Bachiller Pérez, doña Dolores Ortiz González, doña Angeles Bohórquez Ruiz, doña Francisca Ruiz Ruiz, doña Rosario Romero Morales, doña Rosario Regordan García, doña Joaquina Gómez García, doña Ana María González Le-